

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SINCELEJO EN SANTAMARTA

SGC

OFICIO

Al contestar por favor cite: Radicado No. 47-001-31-21-004-2018-00100-00

Santa Marta D.T.C.H., 06 de mayo de 2019

Oficio Nº 1381

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RESTITUCION DE TIERRAS
Territorial Magdalena
Santa Marta D.T.C.H.

Asunto: EMPLAZAMIENTO - ORDENAR CUMPLIR CON LO REQUERIDO

TIPO DE PROCESO:

RESTITUCIÓN DE TIERRAS

SOLICITANTE:

UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS

PREDIO:

CALLE 4 Nº 3 - 06 REMOLINO

Cordial Saludo,

Con el presente me permito comunicarle que por auto de fecha dos (02) de mayo del presente año, proferido dentro del proceso de la referencia, se RESUELVE: PRIMERO.- Ordenar a la Unidad de Restitución de Tierras para que proceda de manera inmediata con el EMPLAZAMIENTO de los herederos indeterminados del finada BERTA CECILIA CAÑAS VARGAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.279.145 por figurar como titular de derechos reales en el folio de matrícula inmobiliaria No. 228-8398 de Sitio Nuevo que identifica el predio "CALLE 4 No. 3-06", identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 228-8398 de Sitio Nuevo, Área registral 763,289 mts², Área Catastral 798 mts², Área Georreferenciada 905 m², Número Predial 47605010100310005000, ubicado en el municipio de Remolino. departamento de Magdalena, cuya restitución se pretende de conformidad con lo establecido en los artículos 293 y 108 del Código General del Proceso. Dicho listado se hará en un diario de amplia circulación nacional, como El Tiempo o El Espectador y, a manera de información, dicha publicación deberá hacerse en un diario de circulación local y en la página Web de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. Ofíciese para lo de su resorte a la parte solicitante. TERCERO.-ORDENAR el cumplimiento inmediato de la orden contenida en auto precedente de fecha 16 de enero de 2018 a la la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RESTITUCION DE TIERRAS y a la ALCALDIA MUNICIPAL DE REMOLINO consistente en: NOVENO: ORDENESE por la elaboración y posterior remisión a LA UNIDAD RESTITUCION **ADMINISTRATIVA** DE DE TIERRAS, ALCALDIA MUNICIPAL DE REMOLINO y PERSONERIA MUNICIPAL DEL MISMO MUNICIPIO del escrito de convocatoria, para que sea puesto en un lugar visible de la entidad, informando la existencia del presente proceso a la comunidad en general debiendo remitir la respectiva constancia de fijación y desfijación de la publicación. DECIMO CUARTO: OFICIAR a la solicitante para que en el término de los dos (2) días siguientes al recibo de la comunicación, manifieste bajo la gravedad del juramento, si el finado LAUREANO QUANT MEJIA con cedula de ciudadanía No. 1.751.392, el que se demostró haber fallecido y de quien se establece por los hechos de la

Código: FRTN - 018

Versión: 01

Fecha: 18-08-2016



JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SINCELEJO EN SANTAWARTA



OFICIO

Al contestar por favor cite: Radicado No. 47-001-31-21-004-2018-00100-00

demanda es de quien proviene el derecho de la solicitante y titular de catastro, le fue aperturado o no proceso sucesorio, como requisito legal que permiten ordenar el emplazamiento de sus herederos indeterminados. NOTIFQUESE Y CUMPLASE. LA JUEZA (FDO) CARMEN HELENA MENESES NUÑEZ.

Atentamente,

SARITA IGUARAN VERGARA

Proyecto: Guillermo Iglesias Pérez Citador Grado III

Dirección: Calle 23 Nº 5 - 63. P- 2. Oficina 202. Edificio Juan Benavides Macea Correo Electrónico: jcctoesrt04sinc@notificacionesrj.gov.co

Celular: 317 618 5795

Versión: 01

Código: FRTN - 018

Fecha: 18-08-2016